

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MADARCOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la asamblea vecinal de 24 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 001/2012, cuyo resumen se hace público:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
011	912	Cancelación Crédito a corto Plazo, factoring.
432	622	Acondicionamiento Alojamientos Turísticos
Suma altas en aplicaciones de Gastos		38.113,16
TOTAL GASTOS		38.113,16

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
870.00	Remanente tesorería para gastos generales	38.113,16
TOTAL INGRESOS		38.113,16

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Madarcos, a 24 de febrero de 2016.—La alcaldesa, Eva María Gallego Berzal.

(03/8.306/16)

